



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BUSTAMANTE
y RIVERA
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2012-MDJBYR

Arequipa, 26 de Octubre de 2012

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivera.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Octubre de 2012, teniendo como Punto de Agenda, Los Dictámenes de las Comisiones de Ética sobre el caso del Regidor Edson Cárdenas Cusirramos.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno de Concejo, dispone que la conformación de comisiones especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones permanentes o que por su importancia o gravedad así lo requieran.

Que, mediante oficio N° 026-2011-CVPP, presentado por los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo teniendo por asunto: "La exhortación a las buenas costumbres y ética profesional" por parte del Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos, se toma el Acuerdo de Concejo N° 083-2011-MDJBYR de fecha 19 de Octubre de 2011 mediante el cual se conforma la Comisión de Ética de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivera, integrada por:

Regidora Annabella Villegas de Cayro, Presidenta.
Regidor Jose Manuel Monroy Meza, Miembro.
Regidor Adalberto Juan Peña Zuñiga, Miembro.

Que, mediante informe presentado por la Regidora Annabella Villegas de Cayro y el Regidor Adalberto Juan Peña Zuñiga, el 12 de Marzo de 2012 concluyen: "La comisión es de la opinión que los denunciantes tomen las acciones legales que vean por conveniente.
La Comisión Especial de Ética recomienda que el concejo Municipal tome Acuerdo para llamado de atención al Sr. Regidor Edson Cárdenas Cusirramos para que mantenga mejor comportamiento en celo de sus funciones.
La Comisión sugiere al Concejo Municipal que se elabore el Reglamento de Ética para establecer sanciones a futuro".

0000034



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BUSTAMANTE
Y RÍVERO
José Luis
AREQUIPA - PERÚ
Creado por Ley N° 26455

Que, mediante informe presentado por el Regidor Jose Manuel Monroy Meza indica en su conclusión: "Que no existe la debida motivación para sancionar al miembro del Concejo Municipal atribuido en el documento presentado por el comité de vigilancia"

Que, el Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos, mediante su abogado defensor, Dr. Dante A. Cervantes Anaya y con relación a cada expediente ha concluido: "Que el informe no tiene en consideración la modificación de fecha 12-04-12 sobre el art. 63 del RIC en el que se deroga el literal f) que quedo derogado sobre abuso de autoridad"

• Que, el informe no contiene los requisitos previstos para un informe en la ley 27444.

• Que, el informe no contiene valoración de medios probatorios objetivo.

• Que el informe no valora las actuación por las vías de hecho de la regidora Anabela Villegas

• Que, no es cierto que se hayan acreditado los hechos denunciados.

• Que no hay reglamento que permita accionar el procedimiento sancionador por lo que habiéndose violado la tipicidad, la legalidad y el debido proceso, resulta jurídicamente imposible bajo sanciones de nulidad y de responsabilidad el aplicar sanción administrativa alguna al regidor Edson Cárdenas".

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, se trato los Informes de las Comisiones de Ética referidos al Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos, teniendo los considerandos que anteceden, en el cual se realizó la intervención de los Miembros de Concejo Municipal y luego del debate, deliberaron y votaron, conforme lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 005-2012-MDJBYR, que aprueban el Reglamento Interno de Concejo Municipal de José Luis Bustamante y Rívero, votando de la siguiente manera:

Con cinco votos a favor del Archivo de las Acusaciones contra el Regidor Edson Francisco Cárdenas Cusirramos los Regidores:

Félix Alejandro Paredes Vizcarra
Edgar Dember Gonzales Polar
Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
José Manuel Monroy Meza
Edson Francisco Cárdenas Cusirramos

Y dos votos en contra por parte de los Regidores:

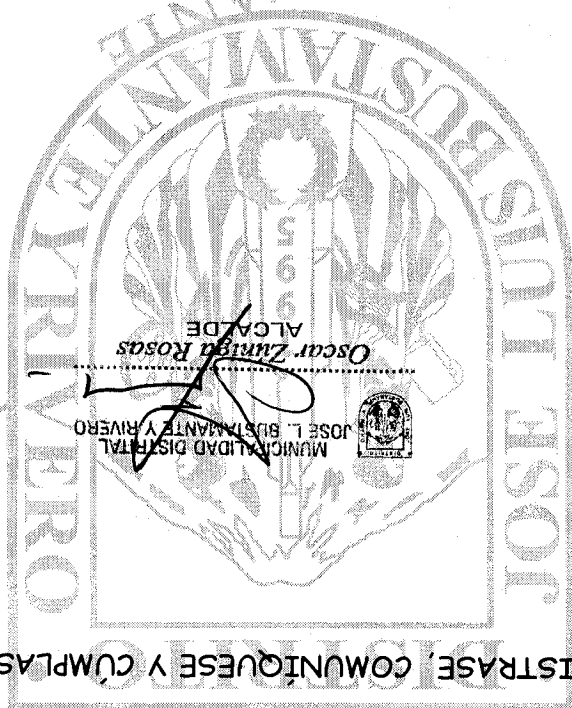
Edward Jorge Suaguita Gutiérrez
Adalberto Juan Peña Zuriga

000035

000036

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Promoción Social
Servicios a la Ciudad
S6 Seguridad Ciudadana
OZR/ASVA/lot

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALCALDE
Oscar Zurita Rosas
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO



Estando a lo dispuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por MAYORIA de sus Miembros, contando con el voto nominal del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO: 1º: DISPONER EL ARCHIVO de las acusaciones presentadas contra el Regidor Edson Francisco Cardenas Cusirramos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU



000117